

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

27086 *MADERAS ZABALA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INDUSTRIAS DE LA MADERA KIDER, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace público que las Juntas Generales y universales de socios de las citadas mercantiles, ambas celebradas el 25 de junio de 2010, aprobaron por unanimidad la absorción de la sociedad Industrias de la Madera Kider, Sociedad Limitada Unipersonal, por Maderas Zabala, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien de la sociedad absorbida (procedimiento especial regulado por el artículo 49.1 de la mencionada Ley), todo ello en base a los balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener, en el domicilio social de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, junto con el balance de fusión, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 44 de la precitada Ley 3/09, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado a partir de la comunicación del último anuncio de fusión.

Santesteban, 31 de julio de 2010.- El Administrador Único de ambas sociedades, don José Ignacio Zabala González.

ID: A100063842-1